

Estudios Sociales Año XXVII, Número 95 Enero-Marzo 1994

ENTRE EL AUTORITARISMO Y LA ASPIRACION DE LIBERTAD

Mu-Kien Adriana Sang Ben

En la actualidad se auspician procesos democráticos, y, tal vez como ayer, esta tendencia responde a demandas externas más que a procesos internos. Pero muy a pesar de esta situación, es oportuna la ocasión para propugnar, de una vez y por todas, por la construcción de un verdadero proyecto nacional, sustentado en la democracia y producto de la reflexión colectiva, con la participación en igualdad de condiciones, de todos los sectores sociales.

La coyuntura actual, caracterizada por las labores proselitistas de los candidatos a la Presidencia de la República, nos brinda la ocasión de propiciar, o por lo menos incentivar, una reflexión sana sobre la participación de la sociedad civil en ese proceso, para servir de voz de alerta, de conciencia, a aquellos que participan en la actividad política, reiterándoles una vez más que la misma perdería su verdadero sentido si no se mantiene como desafío el ideal del bien común.

He planteado en diferentes oportunidades que el historiador, como cientista social, tiene un aporte importante que hacer en la vida nacional, en este hoy que vivimos: mantener la memoria colectiva de los acontecimientos que han marcado el curso de la humanidad.

^{*} Historiadora. Directora Ejecutiva del Proyecto para el Apoyo a las iniciativas democráticas (PUCMM/PID/AID) y profesora de historia de la PUCMM. Autora de Ulises Heureaux: Biografía de un Dictador, Santo Domingo, INTEC, 1987; y Buenaventura Báez: el caudillo del sur, Santo Domingo, INTEC, 1992.

Insisto en que la historia no debe verse únicamente como la reconstrucción pura y simple del pasado, pues esa misma reconstrucción no brinda la oportunidad de aprender para el presente de los aciertos y errores que como raza humana hemos cometido en la tarea de vivir y caminar a través del tiempo.

Este artículo, más que análisis teorético, como a veces acostumbro, presenta una serie de informaciones sobre algunos aspectos importantes de nuestra realidad política durante los siglos XIX y XX, mostrando con creces los vaivenes, ¡terribles vaivenes! que hemos estado viviendo en los 150 años de vida republicana. El sesquicentenario de la independencia más que celebración deberá ser reflexión profunda sobre lo que hemos hecho, sobre lo que hemos vivido los dominicanos en esta realidad cruel y difícil.

He elaborado, con las informaciones por mí disponibles, una serie de cuadros que reflejan el curso que ha tomado nuestra vida política. Se ha planteado, incluyendo a quien escribe este artículo, que la política doméstica se ha caracterizado por la inestabilidad política, el presidencialismo y las cruentas luchas de los grupos políticos por dominar el poder. Hemos repetido hasta el cansancio que la inestabilidad ha caracterizado nuestra práctica, que el Estado Dominicano, nacido formalmente después de las luchas de los febreristas en 1844, no era más que una ficción, pues el poder real estaba en los grupos regionales, lidereados por caudillos. Las informaciones que les ofrecemos demuestran esta cruda realidad.

El cuadro Nº 1 expone las características generales de los gobiernos dominicanos entre 1844 y 1994. El número exacto de los mismos está en bastante discusión, algunos han planteado que sobrepasamos los 140, como lo establece la reciente publicación de Víctor Ruiz, ¹ otros, como Incháustegui, nos hablan que la cantidad es menor. ² Julio Genaro Campillo Pérez, referencia obligatoria si de informaciones precisas de nuestra historia política se habla, también oscila en su registro entre los 100 y 140. Asumimos la cronología que nos ofrece Incháustegui, quizás por facilidad. De todas

Cf. Víctor E. Ruiz B., Los gobiernos de la República Dominciana, Santo Domingo, Biblioteca Nacional, 1993.

Cf. Arístides Incháustegui, "Cronología de gobiernos y gobernantes de la República Dominicana" en Revista Eme Eme Nº 36, mayo-junio 1978, PUCMM, Santiago, RD. Ver también a Frank Moya Pons, Manual de Historia Dominicana, Santo Domingo, Editora Corripio, 1992.



maneras, creo que 10 ó 15 gobiernos de más o de menos no modifican la tendencia.

De 100 gobiernos registrados, como podremos observar en el cuadro, 56 pertenecen al siglo pasado y 44 al presente. En el cálculo que hicimos, sólo 11 gobiernos electos han podido finalizar sus períodos constitucionales (4 para el siglo XIX y 7 para este siglo). Si sumamos los gobiernos denominados "provisionales" y los erigidos después de revueltas, veremos que en este renglón se concentra el mayor número, ascendiendo a la sorprendente suma de 76. Quiere esto significar que nuestra vida republicana ha estado oscilando entre las revueltas, revoluciones, movimientos armados, golpes de Estado y gobiernos despóticos e ilegales.

Asimismo, ambos siglos han tenido gobiernos "administrados" por potencias imperiales. Para el XIX, vivimos la llamada "Anexión a España", la cual, aunque efímera, impuso 4 administraciones; y en el XX, el gobierno de ocupación norteamericano nombró 5 gobernadores militares, sin contar a los interinos.

La presencia de gobiernos de facto o dictaduras fue una constante. Registramos 2 para cada uno de los siglos estudiados. Si sumamos los 14 años de Lilís, más los 6 de Báez, nos da un total de 20 años de dictadura en el siglo XIX. Si a esta cantidad le agregamos los 35 años del presente (30 años de Trujillo, más 5 de Mon Cáceres), obtendremos que durante los 150 años de vida republicana, 55 años han sido bajo regímenes dictatoriales.

El cuadro Nº 2 expone cuáles fueron los líderes, constitucionales o no, que han asumido en más de una ocasión la dirección del Poder Ejecutivo. Como podrá observarse, el líder que en más oportunidades ha asumido la posición, es el Dr. Joaquín Balaguer, Presidente actual de los dominicanos, con 6 veces y un total de 20 años en el poder. Le siguen, con cinco ocasiones, Pedro Santana (9 años), Báez (13 años), González (2 años y 8 meses), Ulises Heureaux (14 años), y Rafael Leonidas Trujillo (18 años). Este último caso es especial, pues aunque el dictador Trujillo de manera formal no ostentó el título de Presidente en todos los períodos presidenciales que se sucedieron durante los 30 años que duró la

dictadura, sabemos que era el poder detrás del trono. Si se toma este aspecto en cuenta encontraremos entonces que ha sido Trujillo el líder que más tiempo ha permanecido con el control del poder.

Nótese también, como lo indica el cuadro, el hecho de que la mayor parte de los gobiernos pudieron edificarse por la usurpación violenta del poder, ya sea a través de golpes de Estado o revoluciones armadas.

Ampliemos la observación anterior, un líder provocaba un golpe de Estado, y desde el "interinato" organizaba elecciones, presentándose como candidato y por "azar" de la vida, era el ganador de las elecciones. Uno de los casos más interesantes fue el de Ignacio María González (baecista, anti-baecista, lilisista y anti-lilisista), pues a pesar de sus múltiples intentos de constituirse en opción de poder, fracasó.

El siguiente cuadro (Cuadro Nº 3) continúa con el tema de los líderes, para no decir caudillos, que duraron en el ejercicio del poder menos de un año, o en algunos casos, apenas pudieron cumplir los 12 meses. Esta cronología, aunque la sabemos incompleta, puede evidenciar juna vez más! la inestabilidad política existente en nuestro país desde 1844. El siglo XIX fue el más convulsionado, huellas imborrables de las luchas intercaudillistas.

He expuesto en diferentes trabajos y ahora lo demuestro con el cuadro, que el sector liberal no tuvo una presencia importante en el escenario político, no pudo, en definitiva, convertirse en opción de poder ni sus ideas pudieron consolidarse en un proyecto político viable. De los 16 presidentes efimeros del siglo XIX, 7 eran liberales, es decir casi el 50%, y si sumamos el tiempo que entre todos pudieron permanecer en el poder veremos que apenas alcanzaron los 6 años.

Un lector y amigo me preguntó el por qué siempre daba importancia al recuento de las denominadas "rebeliones" en mis análisis sobre la historia política dominicana. Le respondí que lamentablemente el sistematizar esta información se evidencia no sólo el grado



de inestabilidad existente, sino la forma de dirimir las diferencias políticas entre los adversarios.

Está claro que no todas las rebeliones tuvieron el mismo impacto, algunas de las que registramos no pasaron de ser meros intentos porque las adversidades económicas les impedian a los líderes de las revueltas obtener los pertrechos, para usar el término del siglo pasado, necesarios. La mayoría de estos movimientos planteaban la destitución del Presidente de turno, sin hacer minguna referencia, salvo muy contadas excepciones, a diferencias ideológicas.

No contamos con las informaciones precisas sobre el siglo XX, razón por la cual este cuadro sólo recoge los movimientos armados que se produjeron en el siglo XIX. Los documentos de que disponemos no incluyen algunos años de ese siglo, como por ejamplo de 1844 a 1856. De todas maneras las cifras que registramos son muy reveladoras.

El presidente dominicano que en el siglo XIX tuvo que enfrantar más movimientos armados fue Buenaventura Báez, pues durante sus gestiones se produjeron 117 rebellones, representando el 43% del total. Otro caso importante de destacar es el de Ulises Firancisco Espaillat, quien en sólo 7 meses de gobierno enfrantó 38 rabalionas. haciendo un promedio de 5.4 movimientos por mes. Por su parte Ignacio María González enfrentó 63 y Heureaux 18. Entre 1973 y 1878 se produjeron 198 rebellones, es decir el 73% de las rebellones registradas, hecho que se explica por los enfrentamientos entre Guillianno y González, después del derrocamiento de Báez, de su gobierno denominado de los "6 Años". Ambos podrían calificarse como representantes de fracciones del llamado grupo de los consarvadores. Il os Ilberales también intentaron en ese período consulidar sus posiciones, lográndolo en 1878 con la famosa "Revolución de Octubre", que dio al traste con el último gobierno de Cesáreo Guillermo. Si relacionamos estas informaciones con las del cuadro 3, podramos observar que la mayor cantidad de gobiernos effmeros se เมาอย่นโลกจก em esos ลกัดร.



En la actualidad se está abogando por la modificación de la Constitución vigente, la de 1966. Partidos políticos, instituciones de la sociedad civil e intelectuales han planteado la necesidad de cambiar algunos de los aspectos que contempla el documento. Nos referiremos sólo a aquellas disposiciones que tienen relación con el Ejecutivo.

Desde 1844, año en que se promulgó la primera constitución de la República Dominicana, se han realizado 35 reformas; 17 correspondieron al siglo XIX, y las 18 restantes a este siglo XX. La práctica de crear una legalidad a imagen y semejanza del grupo social que asumía el poder, aunque en algunas ocasiones fuera de forma momentánea, no es propia de nuestro país. Esta referencia fuera de nuestras fronteras, quizás lo que hace es ampliar el universo del dolor, repartido entre más dolientes, la pena se hace menor. En efecto en América Latina la tradición ha sido casi idéntica.

Otra realidad constatada aquí y en otros países latinoamericanos, es que las constituciones han legalizado el presidencialismo, tema planteado por mí y otros colegas en múltiples oportunidades. El cuadro Nº 5 demuestra que desde 1844, la mayoría de las Constituciones dominicanas han establecido un artículo especial en el cual se le atribuyen poderes extraordinarios al Poder Ejecutivo, justificando su inclusión en la situación de inestabilidad política que ha estado permanente en nuestro país. El famoso artículo 210 de la primera Carta Magna dominicana marcó el inicio de esta práctica. Constituciones propiciadas por grupos conservadores y liberales incluían esta disposición, como podrá evidenciarse en el cuadro que presentamos más adelante.

Con respecto a las posibilidades de reelección presidencia, la mayoría de las constituciones indican que ésta era posible después que transcurriera un período íntegro. Las aspiraciones de mantenerse en el poder por parte de Ulises Heureaux, lo obligaron a modificar la Constitución en 1896, la cual establecía que el presidente podía reelegirse sin ninguna dificultad. En la actualidad ese aspecto no está legislado y es materia de discusión entre los partidos. Interesante es hacer notar que son los partidos de



oposición los que sostienen la No-Reelección, mientras el partido detentor del poder actual mantiene su defensa a la reelección indefinida del Presidente de la República.

Otro aspecto digno de mencionar es el tipo de elecciones. Los dominicanos responsables de las modificaciones constitucionales, estuvieron oscilando entre el voto indirecto, a través de los Colegios Electorales y el voto directo, que ellos denominan como universal. Como señala Campillo Pérez,³ no puede establecerse una cronología con cierta racionalidad de las disposiciones legales en torno al sistema electoral, pues se osciló entre el voto indirecto y el directo indiscriminadamente. La Constitución del 6 de noviembre de 1844 establecía el voto indirecto a través del Colegio Electoral, compuesto por 64 electores, que eran elegidos a través de las Asambleas Primarias. Los sufragantes de estas asambleas tenían que ser propietarios, empleados públicos, militares o profesionales de las artes liberales, indicando por tanto que era restringido ese derecho.

El voto directo fue impuesto por primera vez en la reforma de 1858, denominada la "Constitución de Moca". Ahora bien, voto directo no significaba universal, pues para ser elector se establecían requisitos tan discriminatorios como en la de 1844.

Las constituciones que establecían el voto para toda la ciudadanía fueron las de 1865, 1866, 1874 y 1880. Ojo con ese voto universal, pues si bien se ampliaba el universo de los votantes, se continuaba con la práctica discriminatoria. La mujer estuvo excluida del derecho al voto hasta casi la mitad del presente siglo.

Un aspecto interesante es que en la mayoría de las constituciones, o reformas constitucionales, como les llaman algunos, se incluían los militares. Esta disposición fue anulada en la Constitución de 1924, práctica que se ha mantenido hasta la actualidad.

Cf. Julio Genaro Campillo Pérez, Historia Electoral Dominicana (1844-1986), Santo Domingo, Publicación de la Junta Central Electoral, 1986.



Los creadores de estas reformas constitucionales estaban embuidos en las posiciones teóricas de la época, especialmente durante el siglo pasado, que estipulaba la restricción del voto. Así pues, no sólo se restringía el derecho al voto en las constituciones que establecían el voto indirecto, sino también en las directas, mal llamadas universales.

En definitiva esta oscilación entre el voto indirecto y directo, estas restricciones al sufragio impuestas por las constituciones, lo que ponen en evidencia es la indefinición sobre el tipo de Estado que hacía falta para una sociedad como la nuestra. El problema clave era el de encontrar un sistema adecuado para elegir gobernantes y legisladores que formularan y aplicaran leyes adecuadas para nuestra realidad. Pero este dilema no era propio de nuestros políticos, sino que formó parte de las grandes preocupaciones de los grandes pensadores del liberalismo decimonónico.

El derecho del sufragio era una inquietud permanente entre políticos e intelectuales. Por ejemplo, en 1809, Bentham abogó y defendió el sufragio limitado, excluyendo a los pobres, los iletrados y las mujeres, siendo el defensor del sufragio "prácticamente universal", justificando su posición en la necesidad de la prudencia como principio, para que no ocurriesen hechos lamentables y disturbios sociales difíciles de controlar.⁴

Algunos años más tarde, James Mill, otro intelectual liberal amplió el universo del sufragio. Planteaba la necesidad de abogar por un sufragio "universal", pero restringido (vaya contradicción). Decía que debían ser excluidos de este derecho los hombres menores de 40 años, el tercio más empobrecido de los mayores de 40 años, y por supuesto, las mujeres.⁵

Cf. J. Bentham, The theory of legislation, Londres, ed. C.K., 1931. Citado por Macpherson en La Democracia liberal y su época, Madrid, Alianza Editorial, 1982.

Cf. Joseph Hamburger, "James Mill on Universal Suffrage and the middle class", en Macpherson, op. cit.



Como puede verse, las incongruencias nuestras fueron resultado de las vacilaciones existentes en los políticos e intelectuales europeos, de quienes bebimos su jurisprudencia para hacer la nuestra a su imagen y semejanza, tanto así que aprendimos de ellos también sus inconsistencias.

He pensado mucho en cómo concluir este artículo. Escribir algo que permita la reflexión, no es fácil después de haber estudiado con detenimiento los datos, no muy halagadores, que ofrecen los cuadros.

El proceso republicano dominicano en el cual se ha estado intentando establecer un Estado Liberal y Democrático, fue un resultado histórico, que si bien respondió al desarrollo de la sociedad europea del siglo XIX, que auspiciaba una concepción individualista de la sociedad, tiene todavía vigencia hoy día, pues la democracia política sigue siendo una aspiración. El problema es ahora auspiciar procesos que desborden y rompan con esa concepción que centra su atención en el individuo, para que sea sustituida por una que integre al conjunto de la sociedad.

La democratización del Estado, entendido éste como el instrumento de mediación entre el Poder y la Sociedad, supone la inclusión del conjunto de la sociedad, pues no hay una sola decisión política que no esté condicionada y determinada por el conjunto de hombres y mujeres que componen la denominada sociedad civil.

Se habla de la necesidad de democratizar al Estado, atribuyéndole a los detentores de los poderes públicos, la responsabilidad básica de los desaciertos, otorgándole a la sociedad civil el potencial exclusivo para su solución. Una y otra posición son erradas. Ni el Estado, o sus gobiernos, ni la sociedad civil tienen la verdad, muchos menos la posesión exclusiva de las virtudes para solucionar los males. El endiosamiento de uno y otro es perjudicial y parcial, porque el ciudadano y el Estado son partes de un todo, que tienen en común la búsqueda del bien común, por encima de los intereses particulares.



Ahora bien, esta búsqueda no debe mal interpretarse con la homogenización de los individuos. Se debe lograr el equilibrio buscando la unidad dentro de la diversidad. Democracia es participación libre de los ciudadanos en la polis, dentro de la lógica del consenso; consenso real, no subordinación de unos, pues en la democracia el disenso deberá ser permitido, más aún fomentado, pues en la diferencia está la riqueza del acto humano.

Ahora bien, democratizar el Estado y la sociedad, para dirigirnos hacia dónde? Aquí creo que está el nudo del asunto. Creo que
en estos momentos nos estamos centrando en el cómo, sin determinar el para qué. Se habla de la patria, la nación y la libertad, pero
por pura conveniencia proselitista. Como dice Romano, "son
palabras que, o se resuelven en vana retórica (...) o se tienen que
concretizar en un proyecto nacional (nacional, no ciertamente nacionalista), el que (...) no es nunca una ideología. Aún mejor: una
ideología puede estar al servicio de un proyecto nacional pero no
puede sustituirlo. Y la condición fundamental es que esta ideología,
sea, en todo sentido, espontánea y ya no de importación."

Planteo un proyecto nacional que no presente como disyuntiva la defensa irracional del occidente, como en los tiempos de Sarmiento, que nos situaba entre la civilización o la barbarie. Un proyecto nacional que cuente con las fuerzas reales de la nación, con sus debilidades y fortalezas, donde las influencias externas sean referencias, no imposiciones. Un proyecto que conjugue el pasado, aunque éste sea difícil y caótico, avergonzante y cruel, con el presente y el futuro. Un proyecto que concerte voluntades, bien sean contradictorias u homogéneas, con el único propósito de construir una realidad diferente a esos millones de hombres y mujeres que seguirán el camino que trillaremos.

Termino con estas reflexiones. Les invito a estudiar los cuadros que he preparado para ustedes.

Cf. Ruggiero Romano, Consideraciones, Lima, Perú, Fomciencias, Instituto Italiano de Cultura, 1992. p. 256.



Cuadro Nº 1

GOBIERNOS CONSTITUCIONALES, PROVISIONALES Y NO CONSTITUCIONALES

TIPOS DE GOBIERNOS	SIGLO XIX	SIGLO XX	TOTAL
Total de gobiernos en la República Dominicana 7	56	44 ⁸	100
Gobiernos electos que cumplieron sus períodos constitucionales	4	79	11
Gobiernos electos que no cumplieron sus períodos constitucionales	11	7	18
Gobiernos provisionales, designados después de golpes de Estado o revolu- ciones, constituídos por tres o más miembros	13	12	25
Gobiernos impuestos luego de revuel- tas o golpes de Estado	22	11	33
Gobiernos de facto o dictaduras	210	211	4
Gobiernos bajo la responsabilidad de una potencia imperial	412	5	9

- Se incluyeron los gobiernos militares de la Anexión a España (1861-1865) y el de ocupación norteamericana (1916-1924).
- Al igual que en el caso anterior, consideramos a Trujillo como un solo gobierno, pues a pesar de que se celebraron elecciones, y se "eligieron" presidentes distintos al dictador (Héctor Bienvenido Trujillo, Peynado, Balaguer...), sabemos que el poder estaba concentrado en el Dictador Rafael Leonidas Trujillo.
- Incluíamos al actual gobierno del Dr. Balaguer, pues aunque no ha finalizado, todo parece indicar que finalizará sin contratiempos, pudiendo cumplir con el período establecido por la Constitución.
- 10. A pesar que durante la dictadura de Heureaux se celebraron elecciones (1886, 88, 92 y 96), la contamos como un solo gobierno, por considerar que lo que hizo el dictador fue una simple apariencia de legalidad. El régimen de Heureaux está contabilizado como uno sólo. El otro caso que incluiamos fue el período de los seis años de Báez, pues aunque no está reconocido en la historiografía dominicana como un gobierno de facto, en la práctica sí lo fue, aunque como he dicho en otras ocasiones, fue un intento fallido de constitución de una dictadura.
- Incluimos el gobierno de Mon Câceres (1905-1911), pues fue un gobierno altamente represivo que podría considerarse como una dictadura. El otro, claro está, es Trujillo, lo cual no amerita ninguna explicación.
- Están incluidas las administraciones de los Capitanes Generales Pedro Santana,
 Felipe Ribero, Carlos de Vargas y José de La Gándara.

Cuadro Nº 2 LIDERES QUE ASUMIERON EN MAS DE UNA OCASION EL PODER EJECUTIVO

Nombre	Nº veces que asumió la Presidencia	Total de años	Períodos y formas de asunción al poder
Pedro Santana	5 veces	9 años	1. Primer Gobierno Constitucional (14 nov. 1844 - 4 ago. 1848) 2. Ascenso al poder por un golpe de Estado al Presidente Jiménez. (30 may. 1849 - 23 sep. 1849) 3. Elegido constitucionalmente. (15 feb. 1853 - 26 may. 1856) 4. Ascenso al poder luego de finalizada la Revolución del 7 de jul. 1857 (13 jun. 1858 - 18 mar. 1861) 5. Designado Capitán General del Gobierno de Anexión (18 mar. 1861 - 20 jul. 1862)
Buenaventura Báez	5 veces	13 años	1. Elegido en las elecciones generales de agosto de 1849. (24 ago. 1849 - 15 feb. 1853) 2. Sube al poder por un golpe de Estado a Santana (8 oct. 1856 - 12 jun. 1858) 3. Sube al poder por un golpe de Estado a Cabral (8 dic. 1865 - 29 may. 1866) 4. Elegido por elecciones generales en abril de 1868 (2 may. 1868 - 2 ene. 1874) 5. Ascenso a la Presidencia por imposición de su grupo, luego de la crisis ocasionada por la renuncia de Espaillat (27 dic. 1876 - 2 mar. 1878)



José María Cabral	2 veces	2 años	Ascenso al poder por Golpe de Estado a Pimentel (4 ago 15 nov. 1865) Ascenso al poder por designación de Luperón (22 ago. 1866 - 29 may. 1868)
Ignacio María González	5 veces	2 años y 8 meses	1. Ascenso al poder por Golpe de Estado a Báez (25 nov. 1873 - 21 enero 1874) 2. Designado Presidente luego de elecciones de 1874 (5 feb. 1874 - 23 feb. 1876) 3. Ascenso al poder por la crisis luego de la renuncia de Espaillat (11 nov 9 dic. 1876) 4. Ascenso al poder después del golpe de Estado a Báez (1 mar 3 may. 1878) 5. Ascenso al poder luego del golpe de Estado a Guillermo (6 jul 2 sep. 1878)
Cesáreo Guillermo	2 veces	1 año y 3 meses	Ascenso al poder luego del golpe de Estado a González (5 mar 6 jul. 1878) Ascenso al poder por componenda política (27 feb 6 dic. 1879)
Ulises Heureaux ¹³	5 veces	14 años	1. Elegido en las elecciones de 1882 (1 sep. 1882 - 1 sep. 1884) 2. A partir de este momento fue electo en "elecciones generales" (6 jun. 1887 - 6 ene. 1889) 3. 27 feb. 1889 - 27 feb. 1893) 4. 27 feb. 1893 - 27 feb. 1897) 5. 27 feb. 1897 - 3 ago. 1899)

En los casos de Heureaux y Trujillo el número de años en el poder es muy relativo, pues utilizaron testaferros políticos. Para el primero Woss y Gil es el mejor ejemplo



Alejandro Woss y Gil	2 veces	2 años y 1 mes	1. Era el Vicepresidente. Asumió la Presidencia después de la renuncia de Billini. (16 may. 1885 - 6 ene. 1887) 2. Electo Presidente en junio de 1903, luego de haber provocado la renuncia de Vásquez y nombrarse Presidente Provisional (23 mar. 24 nov. 1903)
all controls to have purchased in the property of the property		7 años	Presidente Provisional luego que la revuelta antilisista triunfara (18 ago 15 nov. 1899) Presidente después de haber organizado una revolución en contra de Jiménez (26 abr. 1902 - 23 abr. 1903) 3. Electo en las elecciones generales de marzo de 1924, concluida la Ocupación norteamericana (12 jul. 1924 - 28 feb. 1930). Derrocado por Trujillo.
Juan Isidro Jiménez	2 veces	4 años	1. Electo en las elecciones generales de 1899 (15 nov. 1899 - 2 may. 1902) 2. Electo en las elecciones generales de octubre de 1914 (6 dic. 1914 - 7 may. 1916)

(1885-87), y para el segundo las presidencias de Negro Trujillo y Jacinto Peynado son ejemplos claros de lo que es el "poder detrás del trono".



Rafael Leonidas Trujillo ¹⁴	5 veces	18 años (Este número es un reflejo irreal de la verdad, pues todos sabemos que estuvo tres décadas en el poder	Al igual que Heureaux, Trujillo utilizó el procedimiento de "legalizar" sus funciones a través de la celebración de "elecciones generales". 1. 16 ago, 1930 - 16 ago. 1934) 2. 16 ago, 1934 - 16 ago. 1938) 3. 18 may 16 ago. 1942 4. 16 ago. 1942 - 16 ago. 1947 5. 16 ago. 1947 - 16 ago.
Joaquín Balaguer	6 veces	20 años	1. Designado por Trujillo. Era el Presidente al momento del ajusticiamiento de Trujillo (3 ago. 1960 - 31 dic. 1961) Durante el período del llamado los *12 Años de Balaguer*, se celebraron elecciones, algunas de las cuales los opositores eran meros testaferros. 2. 1 jul. 1966 - 16 ago. 1970 3. 16 ago. 1970 - 16 ago. 1974 4. 16 ago. 1974 - 16 ago. 1978 5. 16 ago. 1986 - 16 ago. 1990 (vuelta al poder tras 8 años de gobierno del PRD) 6. 16 de ago. 1990 hasta hoy (su principal opositor fue el PLD)

^{14.} Nos vimos en la necesidad de escribir aquellos "Presidentes electos" durante la dictadura de Trujillo, pues en términos "legales" aparecen como tales. Todos sabemos que éstos no eran más que presidentes-titeres.





Cuadro Nº 3 LIDERES CON MENOS DE UN AÑO EN EL EJERCICIO DEL PODER

No	NOMBRE	FECHA	TIEMPO
1	Manuel Jiménez	8 sep. 1848 - 29 may. 1849	9 meses
2	Pedro Santana	30 may. 1849 - 23 sep. 1849	4 meses
3	José Desiderio Valverde	7 jul. 1857 - 12 jun. 1858	11 meses
4	José Antonio Salcedo	14 sep. 1863 - 10 oct. 1864	12 meses
5	Gaspar Polanco	10 oct. 1864 - 24 ene. 1865	4 meses
6	Benigno Filomeno Rojas	24 ene. 1865 - 24 mar. 1865	3 meses
7	Pedro A. Pimentel	25 mar. 1865 - 4 ago. 1865	4 meses
8	Manuel Cáceres	31 ene 13 feb. 1868	13 días
9	Ulises Francisco Espaillat	29 abr. 5 oct. 1876	7 meses
10	Ignacio María González	1. 11 nov 9 dic. 1876 2. 1 mar 3 may. 1878 3. 6 jul 2 sep. 1878	1. 28 días 2. 2 meses 3. 2 meses
11	Marcos Cabral	10 dic 26 dic. 1876	16 días
12	Cesáreo Guillermo	27 feb. 1879 - 6 dic. 1879	9 meses
13	Jacinto de Castro	7 - 29 sep. 1879	22 días
14	Gregorio Luperón	7 oct. 1879 - 1 sep. 1880	11 meses
15	Francisco G. Billini	1 sep. 1884 - 16 may. 1885	9 meses
16	Wenceslao Figuereo	26 jul ago. 1899	31 días
17	Horacio Vásquez	1. 18 ago 15 nov. 1899 2. 26 abr. 1902 - 23 abr. 1903	1. 3 meses 2. 12 meses
18	Woss y Gil	23 mar 24 nov. 1903	8 meses
19	Eladio Victoria	5 dic. 1911 - 30 nov. 1912	12 meses
20	Adolfo A. Nouel	1 dic. 1912 - 13 abr. 1913	4 meses
21	Ramón Báez	28 ago. 5 dic. 1914	3 meses
22	Rafael Estrella Ureña	23 feb 16 ago. 1930	6 meses
23	Juan Bosch	27 feb 25 sep. 1963	7 meses
24	Rafael Molina Ureña	25 - 27 abr. 1965	2 días
25	Francisco Caamaño	4 may 3 sep. 1965	4 meses
26	Héctor García Godoy	3 sep. 1965 - 1 jul. 1966	10 meses
27	Jacobo Majluta	4 jul 16 ago. 1982	45 días



Cuadro Nº 4 REBELIONES Y LEVANTAMIENTOS ARMADOS EN EL SIGLO XIX

	SIC	GLO XIX
Año	Número de Rebellones	Gobierno
1856 ¹⁵	1	Buenaventura Báez
1857	6	Buenaventura Báez
1858	1	Buenaventura Báez
1865	1	Buenaventura Báez
1866	6	Las 4 primeras de ese año se produjeror durante el Tercer Gobierno de Buenaventura Báez. Las otras dos se produjeron, una durante el Triunvirato de Luperón y la última durante el segundo mandato de José María Cabral.
1867	5	José María Cabral
1868	10	Buenaventura Báez
1869	14	Buenaventura Báez
1870	5	Buenaventura Báez
1871	9	Buenaventura Báez
1872	3	Buenaventura Báez
1873	14	Buenaventura Báez
1874	34	Ignacio María González
1875	25	Ignacio María González
1876	68	Ignacio María González (1) Consejo de Secretarios de Estado (18) Ulises Francisco Espaillat (38) Junta Gubernativa (10) Marcos Antonio Cabral (1)
1877	48	Buenaventura Báez
1878	8	Buenaventura Báez (1) Ignacio Maria González (3) Cesáreo Guillermo (3) Jefes Superiores de Operaciones (1)
188216	1	Ulises Heureaux

Las cifras de 1856 a 1878 fueron tomadas del libro de mi autoria, Buenaventura Báez: el caudillo del Sur, Santo Domingo, INTEC, 1992.

No contamos con las informaciones entre 1878 y 1882, y sabemos que durante esos años se produjeron importantes rebeliones. A partir de 1882, tomamos las cifras del libro de mi autoría: Ulises Heureaux: Biografía de un Dictador, Santo Domingo, INTEC, 1987.



Año	Número de Rebeliones	Goblerno
1886	The result of lates	Alejandro Woss y Gil
1887	6	Ulises Heureaux
1888	2	Ulises Heureaux
1889	2	Ulises Heureaux
1890	1	Ulises Heureaux
1891	1	Ulises Heureaux
1893	4	Ulises Heureaux
1895	1	Ulises Heureaux
Total	271	

Cuadro Nº 5 ASPECTOS DE LAS CONSTITUCIONES RELATIVOS AL EJECUTIVO Y AL TIPO DE ELECCIONES SIGLO XIX

Año de la Consti- tución	Duración período presidencial	Atribuciones extraordinarias al Ejecutivo	Tipo de elecciones	Reelección Presidencial
1844	4 años	Art. 210	Voto indirecto. Colegios Electorales (64 electores). Los sufragantes en las Asambleas primarias eran: propietarios de bienes raíces, o empleado púbico, oficial del ejército, propietario de una industria o profesor, o arrendatario de un establecimiento rural en cultivo	Podían hacerlo dejando el intervalo de un período
1865	4 años	No lo establece	Voto directo universal. (?). Sólo establece como requisito estar enpleno goce de sus derechos civiles y políticos y residir en el territorio.	Intervalo de un período



1866	4 años	No lo establece	Voto directo, Igual que el anterior.	Intervalo de un período
1868	4 años	Art. 34. Acápite 22	Voto indirecto. Igual que la de Dic. 1854. Colegios Electorales (226 electores)	Intervalo de un período
1872	6 años	Art. 35. Acápite 22	Voto indirecto. Igual que la anterior. Colegios Electorales (216 electores)	Puede ser reelec- to indefinidamente.
1874	4 años	No lo establece	Voto directo y universal (?)	Intervalo de un período
1875	4 años	Art. 62	Voto directo y universal (?)	Intervalo de un período
1876	2 años	Art. 62	Voto director y universal (?)	Intervalo de un período
1877	4 años	Art. 45. Acápite 19	Votación pública, directa y oral	Reelecto en el período subsiguiente
1878	1 año	Art. 65	Voto directo y universal (?)	Intervalo de un período
1879	2 años	Art. 66	Voto directo y universal (?)	Sólo para el período siguiente
1880	2 años	Art. 52	Voto directo y universal (?)	Sólo para el período inmediato
1881	2 años	Art. 53, 54 y 55	Voto directo y universal	Intervalo de un período
1887	4 años	Art. 52, 53 y 54	Voto indirecto. Condiciones para ser elector: tener 21 años, saber leer y escribir y tener domicilio donde se efectúe la elección (600 electores)	Intervalo de un periodo y luego dejar pasar un periodo integro para ser reelecto nuevamente
1896	4 años	Art. 52, 53 y 54	Voto indirecto, Igual que el anterior (614 electores)	Puede ser re- electo de mane- ra indefinida



		SIG	LOXX	
Año de la Consti- tución	Duración periodo presidencia	Atribuciones Extraordinarias al Ejecutivo	Tipo de elecciones	Reelección presidencial
1907	4 años	Art. 49, 50 y 51	Voto indirecto. Podían votar en las Asambleas Primarias todos aquellos con pleno goce de sus derechos civiles y políticos. Para ser miembro de un Colegio Electoral se requería tener 21 años o ser casado, saber leer y escribir, tener domicilio en la provincia (632 electores). Durarían en sus cargos 4 años	Puede ser reelec- to indefinidamente
1908	6 años	Art. 53	Voto indirecto. Igual que el anterior, sólo que los electores durarian 6 años. En el caso de las Asambleas Primarias especifica que no pueden ejercer el derecho al voto los incapacitados mentales,	No lo establece. Es permitida.
1924	4 años	Art. 47	Voto directo y universal. No pueden votar los militares, los insurrectos y los condenados por delitos civiles y penales.	Intervalo de un período, incluso para el cargo de la vicepresidencia
1927	6 años	Art, 48	Voto directo y universal. Igual que el anterior.	Intervalo de un período, incluso para el cargo de vicepresidencia.
1929	4 años	Art. 47	Voto directo y universal, Igual que el anterior,	Intervalo de un período, incluso para el cargo de la vicepresidencia.



1934	4 años	Art. 49	Voto directo y universal. Igual que el anterior.	No lo establece. Es permitida.
1942	5 años	Art. 47	Voto directo, Igual que el anterior.	No lo establece. Es permitida.
1947	5 años	Art. 49, acápite 8	Voto directo y universal. Excluidos los militares	No lo establece. Es permitida.
1955	5 años	Art. 54, acápite 7	Voto directo y universal. Excluidos los militares	No lo establece. Es permitida.
1959	5 años	Art. 54, acápite 7	Voto directo y universal. Excluidos los militares	No lo establece. Es permitida.
1960 (28 jun.)	4 años	Art. 54, acápite 7	Voto directo y universal. Excluidos los militares	No lo establece. Es permitida
1960 (5 dic.)	4 años	Art. 54, acápite 7	Voto directo y universal. Excluidos los militares	No lo establece. Es permitida.
1961	4 años	Art. 54, acápite 7	Voto directo y universal. Excluidos los militares	No lo establece. Es permitida.
1962	4 años	Art. 55, acápite 7	Voto directo y universal. Excluidos los militares	No lo establece. Es permitida.
1963	4 años	Art. 55, acápite 7	Voto directo y universal. Excluidos los militares	No lo establece. Es permitida.
1965 (acta ins- titucional)	4 años	Art. 55, acápite 7	Voto directo y universal. Excluidos los militares	No lo establece. Es permitida.
1966	4 años	Art. 55, acápite 7	Voto directo y universal. Excluidos los militares	No lo establece. Es permitida.